112

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 04 FEB 2019

REFERENCIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	MIGUEL EDUARDO FUENTES PELÁEZ
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE RESTREPO -META
EXPEDIENTE:	50-001-33-33-002-2017-00327-00

Advierte el Despacho que, habiéndose proferido sentencia de primera instancia de fecha 06 de diciembre de 2018 de carácter condenatorio para el MUNICIPIO DE RESTREPO -META, la entidad interpuso y sustentó recurso de apelación en contra de la mencionada providencia dentro del término de que trata el artículo 247 numeral 1 CPACA, siendo necesario dar aplicación a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 192 ibídem, esto es, citar a audiencia de conciliación la cual debe realizarse previo a conceder el recurso de alzada.

Conforme a lo anterior, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE:

Previo a resolver sobre la concesión del recurso incoado por la entidad demandada, convóquese a audiencia de conciliación para el día **01 DE MARZO DE 2019, HORA: 3:00 P.M.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIRO LEONARDO GARCÉS ROJAS
Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO
No. 06 05 FEB 2019

EMMA JOHANNA MARIÑO MORALES
Secretaria

Exped: 50-001-33-33-002-2017-00327-00
Ref: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
y.